ANALES DE FILOLOGÍA HISPÁNICA. VOL. 3. 1987. PÁGS. 107-120

Don Gregorio Mayans y la polémica ortográfica en el siglo XVIII

POR
DOLORES AZORÍN FERNÁNDEZ
Universidad de Alicante

La cuestión ortográfica constituye uno de los capítulos más extensos y polémicos de cuantos integran la historia del proceso de consolidación de la norma culta de nuestra lengua. El ideal de la fijación ortográfica, a través de un sistema coherente y uniforme, no ha dejado de manifestarse desde que Nebrija diera el primer paso en su *Gramática castellana*. A partir de ese momento, los trabajos sobre la materia se multiplican de tal modo que, a comienzos del siglo XVIII —según estima Abraham Esteve Serrano—, «...los tratados publicados sobre ortografía castellana pasaban del medio centenar» [1].

En dos siglos de abierta polémica, ningún sistema había logrado imponerse de manera general; si bien, las líneas maestras por donde habría de discurrir la reforma ortográfica del español estaban ya prefijadas y, en la centuria siguiente, volveremos a encontrar reproducidos los mismos argumentos teóricos de la tradición anterior. Pero, en esta ocasión, las condiciones habían variado: de un lado, la valoración del español como vehículo científico, frente al latín espúreo utilizado hasta entonces como lengua facultativa y del saber, era causa común entre las figuras punteras de nuestra Ilustración que reclamaban, desde distintos ámbitos del pensamiento y de la ciencia, el uso general del castellano [2]. De otro lado —y como consecuencia directa de lo anterior—, cada vez era más patente la urgencia de acometer la codificación del idioma,

1 ESTEVE SERRANO, A.: *Estudios de teoría ortográfica del español*, Murcia, Publicaciones del Departamento de Lingüística General y Crítica Literaria. Universidad de Murcia, 1982, pág. 57.

2 Cfr. LAZARO CARRETER, F.: *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*, Madrid, C.S.I.C, Anejo XLVIII de la *R.F.E.*, 1942.

dotándolo de los instrumentos necesarios que regulasen su empleo correcto y uniforme. Finalmente, la labor de la recién creada corporación académica y el progresivo afianzamiento de su autoridad como órgano regulador de la norma lingüística hacían, por lo que respecta al tema que nos ocupa, que la tan esperada fijación ortográfica dejara de ser una especie de utopía para convertirse en una meta cada vez más alcanzable. La ortografía de la Academia no será oficial en las escuelas hasta 1844, año en que, una Real Orden de Isabel II, la impone, si bien:

> la ley no impide que cada persona en particular e incluso en la publicación de sus obras use la ortografía que considere más adecuada, pero los maestros deberán acogerse inexorablemente en sus enseñanzas a la ortografía académica y seguirla dentro de la más completa ortodoxia [3].

Pero hasta el momento en que la Academia toma de manera oficial las riendas de nuestra ortografía —hecho que, definitivamente, se produjo tras la restauración monárquica de 1875—, hay un largo período en el que la docta corporación tuvo que competir con otros intentos particulares que pretendían, de igual modo, regular el caos ortográfico del español de la época.

Según los datos que proporciona el Conde de la Viñaza en su *Biblioteca Histórica de la Filología Castellana* [4], en el siglo XVIII ven la luz más de una treintena de obras de temática ortográfica, sin contar las diversas ediciones de las normas de la Academia. La mayoría de estos tratados intentan fijar la ortografía española sobre la base del respeto a ultranza del origen de las voces, principio al que subordinan la pronunciación y el uso. Así, por ejemplo, Juan Antonio Guitiérrez de Terán, en 1733, sustentaba en el prólogo de su *Ortografía castellana en forma de diálogo* que:

> el fin y oficio de la Ortografía es determinar las letras, puntos y distinciones, de que se ha de usar en la escritura para tres efectos: el primero, conservar y mostrar el origen y principio de las palabras, para la inteligencia y uso de ellas. El segundo, sustentar y tener en pie la buena pronunciación, para enseñarla a los que, por ignorancia, la corrompen. Y el último, concertar y disponer la escritura, de manera que sea más clara de entender y más apacible de leer [5].

El mismo Gutiérrez de Terán, aunque dice seguir a Quintiliano en que «...la razón del bien escrivir, anda siempre junta con el bien hablar», concluye que «...no sólo se ha de escrivir a satisfacción del oído, pero aun es

---

3 ESTEVE SERRANO, A.: *Estudios...*, ed. cit., pág. 79.

4 CONDE DE LA VIÑAZA: *Biblioteca histórica de la filología castellana*, t. 2.º, Madrid, 1893 (ed. de Atlas, 1978).

5 GUTIERREZ DE TERAN Y TORICES, J. A.: *Ortografía castellana en forma de diálogos para que los niños la puedan aprender con facilidad, y los maestros enseñar con la misma a sus discípulos*, Madrid, Juan de Zúñiga, 1733, fols. 1 v. y 2 v.

necesario contentar a los ojos: como en la g de magnífico y las dos ll de illustre, que no se pronuncian» [6].

Por su parte, Salvador José Mañer, en la tercera edición de su *Orthographía castellana* [7], sostiene la curiosa teoría de que las letras, instituidas en un principio para representar los sonidos del lenguaje, adquirieron con el tiempo la capacidad de remitir también a los conceptos; función que, a su juicio, detentan las grafías carentes de correlato fónico, pero que se mantienen en la escritura a modo de recordatorio del significado que, en origen, tenían las voces que representan. De este modo justifica el autor el mantenimiento del principio etimológico que, junto al del uso, constituye el soporte teórico de sus reglas ortográficas:

> Los que han pretendido arreglar la Orthographía a la pronunciación, negando a las letras la facultad de manifestar los conceptos, sólo les han concedido la de expressar las voces, o sonidos articulados; y estos son los que más novedades han introducido en la escritura [8].

La dependencia del principio etimológico hacía impracticables estas ortografías que, finalmente, eran incapaces de ofrecer reglas generales, sino meros catálogos de palabras, cayendo en un casuismo tan estúpido como inoperante. Por poner un ejemplo, el tratadito de Gutiérrez de Terán, al que antes hemos aludido, termina con un «Vocabulario» de más de cuatro mil voces de ortografía dudosa; muestra evidente de que las mal llamadas «reglas» del mismo eran, en absoluto, inútiles. Al mismo expediente recurrirá la Academia a partir de la segunda edición de su *Ortografía* (1754), donde se incluye una lista de palabras dudosas que, en sucesivas impresiones, se iría engrosando con nuevos términos. Altamente significativa es la advertencia que precede a la «Lista alfabética» de la edición de 1792, donde todos los casos que se citan tienen su origen en el lastre etimológico del que la Academia no había logrado desprenderse aún. Aumentada la «Lista», en esta ocasión, en más de seiscientas voces, el total de vocablos superaba ya ampliamente la cifra de dos mil, donde se hallaban —según la advertencia académica—:

> las voces [...] que en principio, o medio de dicción se deben escribir con *CH* en lugar de *C*; con *K* en lugar de *C*, en unas combinaciones, y de *Q* en otras; con *H*; con *PH* en lugar de *F*; con *Q* en las combinaciones *QUA*, *QUE*, *QUO* en lugar de *C*. Con *V* consonante en lugar de *B*. Con *X* de pronunciación fuerte en lugar de *G*, en algunas combinaciones, y de *J* en otras.
> Con *Z* en las combinaciones *ZE*, *ZI*, en lugar de *C*. Y las voces que no

6 *Ibídem*, fols. 2 v. y 3 r.

7 MAÑER, S. J.: *Tratado de Orthographía Castellana*, 3.ª ed., Madrid, Imprenta del Reyno, 1742.

8 *Ibídem*, págs. 1 y 2.

comprende esta lista se ha de entender que deben escribirse con las otras letras que son equivalentes en la pronunciación [9].

El resto de las voces, al que alude el texto, lo constituyen aquellas que dependían de las reglas generales y cuyo fundamento era la pronunciación; principio que, como es sabido, encabezaba la tríada que, desde la edición de 1741, sustentaba la ortografía de la corporación [10].

Junto a la dependencia del origen —sin duda, el principal impedimento de la coherencia y simplicidad del sistema ortográfico—, el excesivo apego a la tradición «literal» constituía, asimismo, una barrera al quedar disociada la realidad fono-fonológica de la lengua de su representación gráfica, de suerte que la escritura llega a convertirse en una especie de código inmanente, incluso para aquellos autores que conceden cierto papel a la pronunciación en sus ordenaciones ortográficas [11]. Esta miopía respecto del hecho fónico, lleva a algunos tratadistas a justificar la presencia en sus alfabetos de letras, que ya no correspondían a la notación de sonido alguno del castellano, simplemente por formar parte de esa tradición «literal»; del mismo modo que les impide reconocer, como tales, ciertos fonemas de creación netamente romance, como por ejemplo, la /Ĉ/ o la /ʎ/, siendo frecuente considerar la primera como caso especial entre los oficios de la grafía *H* y, la segunda, como duplicación de la letra *L* [12]. Hecho que, en última instancia, deriva de la confusión de los niveles fónico y gráfico. A este mismo propósito, y refiriéndose al surgimiento de la fonética articulatoria en el siglo XVIII, S. Aroux y J. L. Calvet, afirman:

> La fonética articulatoria nace, en efecto, en el siglo XVIII. Pero la concepción de la letra como signo es todavía un obstáculo epistemológico para el desarrollo de la fonética. La práctica constante del siglo XVIII es llamar «letra» al sonido del lenguaje, por lo que se tiene necesidad de introducir una distinción

9 *Ortografía de la lengua castellana*, compuesta por la Real Academia Española, 7.ª impresión, Imprenta de la Viuda de Ibarra, 1792, pág. 169.

10 «Tres principios, o tres raíces pueden servir a la construcción, y disposición de las reglas de Orthographía: estas son la *pronunciación*, el *origen* y el *uso*». *Orthographía española*. Compuesta y ordenada por la Real Academia Española, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española, 1741, pág. 93.

11 A propósito del inmanentismo o autonomía de los sistemas de escritura, afirma Emilio Alarcos: «La inadecuación de ambos sistemas aumenta en los casos bastante frecuentes en que una lengua que ha ido con los siglos modificando su sistema fonológico, sigue escribiéndose con el sistema gráfico primitivo, con ortografía arcaica. El caso límite de este desequilibrio conduce a la total autonomía de los dos sistemas, fónico y gráfico, y por tanto a una recaída en otros procedimientos de escritura, semiográfico e ideográfico, con la sola diferencia de que ahora el sistema gráfico presenta una articulación en elementos menores independiente de la segunda articulación fónica del lenguaje» («Representaciones gráficas del lenguaje», *Archivum*, XV (1965), pág. 43).

12 Véase, por ejemplo, la postura de S. J. Mañer quien considera, en contra de la opinión de A. Bordazar, a la grafía —ll— mera variante de la -l- (*Méthodo ilustrado de las más precisas Reglas de Orthographía Española*, Madrid, Antonio Marín, 1730, pág. 7).

> suplementaria, empleando el término «figura» para la «letra escrita», lo que no deja de ser una fuente de ambigüedad [13].

En efecto, no sólo en el siglo XVIII se seguirá identificando sonido y representación gráfica bajo la denominación común de «letra», sino también en el XIX, donde esta práctica la volveremos a encontrar en los fundadores de la Lingüística Histórica y Comparada, que siguen hablando de «mutaciones de letras» para referirse a la evolución de los sonidos en las distintas familias de lenguas indoeuropeas. El origen de esta confusión hay que buscarlo en la tradición gramatical latina que, al contrario de los gramáticos griegos —que diferenciaban con dos nombres distintos el sonido de su representación escrita—: «...no se realiza esta distinción —como afirma A. Quilis— y [se] hace converger en el significante *letra* los significados de signo gráfico y signo fónico. Por ello no es de extrañar que nuestra cultura occidental heredase esa misma confusión» [14]. Sin embargo, esto no impide que, desde Nebrija, toda una corriente de descripción de los sonidos de nuestra lengua esté presente en la filología castellana anterior al siglo XVIII. Así, para Amado Alonso:

> los extraordinarios progresos que en España hizo el arte de describir los sonidos [van] en una tradición ascendente cuya base es, cierto, Nebrija, y que sube por Alejo Venegas (1531), Juan López de Velasco (1578), Juan de la Cuesta (1584), Benito Ruiz (1587), Mateo Alemán (1609), hasta llegar al primer gran fonético en sentido moderno, Juan Pablo Bonet (1612) [15].

Siguiendo, pues, las directrices de Nebrija para quien «...las figuras de las letras han de responder a las voces [y] no tienen otro uso las figuras de las letras sino representar aquellas boces que en ellas depositamos» [16], la ortografía de los siglos XVI y XVII se fundamenta predominantemente en el principio de la pronunciación, solamente temperado por el del uso, continuando en esto las enseñanzas de Quintiliano [17].

En el Siglo de las Luces, por el contrario, se produce un retroceso genera-

---

13 AROUX, S. y CALVET, L. J.: «De la phonétique à l'aprentissage de la lecture. La théorie des sons du langage au XVIIIe siècle», *La Linguistique*, 8 (1973), pág. 72.

14 QUILIS, A.: «Estudio» en NEBRIJA, A. de, *Reglas des Orthographía*, Bogotá, Publicaciones del Instituto Caro y Cuervo, 1977, pág. 36.

15 ALONSO, A.: «Examen de las noticias de Nebrija sobre antigua pronunciación española», *N.R.F.H.*, II (1949), pág. 4.

16 NEBRIJA, A. de: *Reglas de Orthografía Castellana*, ed. de A. Quilis, ed. cit., p. 84.

17 Por citar un ejemplo significativo, Pedro de Madariaga —renovador, por otra parte, de nuestra ortografía sobre la base de la pronunciación—, en su *Libro subtilíssimo intitulado honra de escrivanos* (Valencia, 1565), sobre la utilización de ciertas grafías latinizantes, dirá: «...en vulgar ninguna consonante recibe aspiración que bien escriviremos en castellano Retorica, Mateo, Filosofo, excepto en algunas que del grande uso ya hubiesse tomado possesion aun entre el vulgo: como Christo, Christiano. Pues como dice Quintiliano, a la Orthographía sigue el uso» (*Apud.* ESTEVE SERRANO, A.: «El libro subtilissimo intitulado honrra de escrivanos», *Homenaje al profesor Muñoz Cortés*, I, Universidad de Murcia, 1977, pág. 155).

lizado en este sentido, interrumpiéndose la línea de simplicidad, de base fonológica, que había caracterizado los intentos de reforma más notables en los dos siglos precedentes. Ya hemos visto cómo la Academia, en la vanguardia del movimiento codificador del idioma, partirá de un etimologicismo regresivo que, poco a poco, fue cediendo hacia posiciones más acordes con el principio de la pronunciación. Desde su primer documento ortográfico [18], la *Planta y Méthodo* del futuro *Diccionario de Autoridades* [19], hasta la publicación de la *Orthographía castellana* en 1741, hay un largo camino recorrido, que Angel Rosemblat, atendiendo principalmente a las diferencias que presenta este último texto respecto del «Discurso Proemial de la Orthographía» de 1726, interpreta de la siguiente manera:

> La Academia se proclama campeona de la ortografía etimológica, pero en realidad está muy lejos de aplicarla con todo rigor. Su etimologismo teórico, aunque tiene [...] tradición española, está calcado en gran parte sobre el de la Academia Francesa. Pero en Francia la Academia se apoyaba en una tradición ortográfica que se remontaba ininterrumpidamente hasta el siglo XIII. La Academia Española se encontraba, en cambio, con una venerable tradición en sentido contrario, es decir, con un uso general, antiguo y moderno. Y no sólo no pudo romper con él, sino que tuvo que aceptarlo en gran parte. El uso español impuso a la Academia normas ineludibles, que se apoyaban en la pronunciación [20].

Aunque la Academia, en algunos aspectos, superaría a ciertos tratadistas de la época [21], la línea de simplificación que emprende en 1741 quedó paralizada —por lo que toca a su actividad en el siglo XVIII— en la edición de 1763, que será la tercera en aparecer, donde se suprime la ese doble —ss—. No es de extrañar, por tanto, que, a raíz de la aparición del primer manifiesto

---

18 Cfr. GARIGLIANO, C.: «Notes on Spanish Orthography», *Hispania*, XLII (1959), págs. 564-67.

19 *Planta y Methodo, que, por determinación de la Academia Española deben guardar los Academicos, en la composicion del nuevo Diccionario de la Lengua Castellana a fin de conseguir su mayor uniformidad*. Madrid, Imprenta de la Real Academia Española, por Joseph Rodríguez Escobar, 1713. (En este folleto, que transcribe íntegramente el Conde de la Viñaza, *op. cit.*, págs. 749-752; entre otras advertencias, se recomienda a los redactores del futuro *Diccionario de autoridades:* «Observar exactamente la Orthographía de las Vozes; de suerte que no se obscurezca su primitivo origen, desterrando los abusos que en contrario se hallaren», *apud.* Conde la Viñaza, *op. cit.*, pág. 750.)

20 ROSEMBLAT, A.: «La ideas ortográficas de Andrés Bello», en BELLO, A.: *Obras completas*, V, Caracas, 1951, págs. LXX-LXXI.

21 Como afirma A. Rosemblat (*Ibid.*, pág. LXXI), la Academia «...en algunos rasgos se adelantó a la ortografía de su tiempo: fijación de u-v, i-j; supresión de la ç, que ya no representaba un sonido distinto de z». En efecto, estas normas —que aparecen ya en el «Discurso proemial»—, contrastan con el ultraconservadurismo de autores como Pérez Castiel (*Breve tratado de Orthographía Española*, 1727) o Carlos Ros (1732), que siguen la grafía ç en sus respectivos alfabetos.

público de la corporación —el ya mencionado «Discurso Proemial»— surgieran varias propuestas particulares que oponían al fervor etimológico del texto académico una concepción marcadamente fonológica de la ortografía castellana. A la cabeza de las mismas cabe situar al erudito valenciano Gregorio Mayans y Siscar quien, desde muy tempranas fechas, y a pesar de su profundo conocimiento de las lenguas clásicas, había dedicado gran parte de sus escritos a la defensa y dignificación del castellano:

> Don Gregorio Mayans —afirma Lázaro Carreter— |...| fue el primero en salir, desde el campo oratorio, en defensa de nuestro idioma [22].

La defensa nuestra lengua en Mayans, no queda en la mera exaltación retórica y patriótica de sus excelencias, sino que se articula dentro de un vasto programa de reformas, cuyo objetivo final se encamina hacia la fijación idiomática. Para llevar a término dicha empresa, considera imprescindible disponer de los instrumentos adecuados, entre los cuales destaca don Gregorio —y por este orden— la necesidad de una ortografía y una gramática españolas. Es significativo, por otro lado, que Mayans expusiera su programa en una extensa «Carta» dirigida al ministro Patiño [23], muestra evidente de su convencimiento de que, sin el necesario apoyo institucional, cualquier intento de reforma estaba condenado al fracaso.

Aunque no llegó a publicar ningún tratado de ortografía como tal, Mayans intervino activamente en la polémica ortográfica de su época, expresando sus opiniones sobre el problema tanto en su correspondencia privada como en ciertos escritos públicos como veremos a continuación. Sus primeras manifestaciones al respecto se producen —y no casualmente— tras la aparición del primer volumen del *Diccionario de autoridades*. Así, en 1728, incluye en la *Ortografía española* de Antonio Bordazar [24] una «Carta de alabanza», en la que deja entrever cuál en su posición respecto de los principios que deben guiar la reforma ortográfica. En la citada «Carta», y resumiendo su propio punto de vista, dice de la *Ortografía* de Bordazar:

> Yo confío, que será mui bien admitida, pues ni en ella enseña U. M. combinaciones de letras, que no se puedan apoyar en su primera institución; ni

22 LAZARO CARRETER, F.: *op. cit.*, pág. 158.

23 Esta «Carta» a Patiño encabeza el primer volumen de sus *Cartas morales, militares, civiles y literarias*, Madrid, Juan de Zúñiga, 1734. Meses más tarde, Mayans la publicaría por separado con el título de *Pensamientos literarios*. (A propósito del carácter tempranamente programático de este texto en el marco del reformismo cultural de la Ilustración española, véase MESTRE, A.: *Perfil biográfico de don Gregorio Mayans y Siscar*, Valencia, Publicaciones del Ayuntamiento de Oliva, 1981, págs. 57 y ss.)

24 BORDAZAR DE ARTAZU, A.: *Ortografía española. Fijamente ajustada a la naturaleza invariable de cada una de las letras*, Valencia, Imprenta del Autor, 1728. (En 1730, publicaría Bordazar una segunda edición de su *Ortografía*, en la que incluye como apéndice una «Apología» de su sistema, refutando los ataques de que fue objeto en las *Reglas de Orthographía Española* (Madrid, 1730), de S. J. Mañer).

> introduce letras nuevas, como [...] Matheo Alemán i Gonzalo Correas [...] ni tampoco quita U. M. del Abece algunas de las ya recibidas, como lo intentó Quintiliano en el Alfabeto Latino i Alemán, i Correas en el Castellano. Suple sí el Abece con letras de todos recibidas, siguiendo en esto a Marco Varrón entre los Latinos, i entre los nuestros al Lebrisense, i muchísimos otros, i lo que es más, al beneplácito común [25].

En la «Censura» a la segunda edición del texto de Bordazar (1730), don Gregorio se mostrará taxativo al afirmar: «...absolutamente apruevo que se tengan por Polos de la Ortografía la Potestad i la Pronunciación españolas» [26].

Más pormenorizadamente expone Mayans sus ideas ortográficas en las «Reflexiones» que, a modo de apéndice, incluyó en su edición de las *Reglas de Ortografía Castellana* de Antonio de Nebrija, que publica en el año de 1735 [27]. «Reflexiones» que, por otra parte, no son otra cosa que el resumen de su *Abece español* [28], extenso tratado teórico-práctico que no llegaría a salir a la luz, suponemos que por carecer del necesario respaldo oficial, varias veces reclamado por el autor.

En los primeros párrafos del *Abece español*, afirma Mayans que las causas del deterioro de nuestra ortografía se reducen a dos:

> La una es que no se atiende a la naturaleza de las letras, ni a su combinación natural i primitiva. La otra es que no se distingue el uso universal de las letras del abuso de ellas. Entonces fue cuando me atreví a esperar, que si yo observase la naturaleza de las letras, sus combinaciones naturales, i el uso universal que toda la Nación les da, distinguiendo el uso del abuso; podría formar sin dificultad una ortografía cuyos preceptos fuesen por sí notorios, fácilmente practicables, i entre sí consecuentes [29].

El fundamento teórico de la ortografía mayansiana se halla claramente expresado en el párrafo anterior, donde el autor recurre a la vieja idea —con claros antecedentes en Nebrija— de la relación natural entre las letras y el sonido que representan, idea sobre la que, poco después, vuelve para explicar el origen y el objeto de la escritura. A este propósito, dirá:

---

25 MAYANS, G.: «Carta a Antonio Bordazar alabándole la Orthografía» en *Cartas morales, militares...*, ed. de Valencia, 1773, pág. 88.

26 MAYANS, G.: «Carta o censura a la Orthografía Española de Antonio Bordazar», en *Cartas morales, militares...*, ed. cit. pág. 149.

27 *Reglas de Ortografía en la Lengua Castellana. Compuestas por el Maestro Antonio de Lebrija* [...] *Hízolas imprimir, añadiendo algunas (sic) Reflecciones D. Gregorio Mayans y Siscar* [...], Madrid, Juan de Zúñiga, 1735. (Las «Reflecciones» —compendio de las ideas ortográficas de Mayans—, ocupan las págs. 53-89 de esta edición.)

28 *El Abece español* se conserva manuscrito en la Biblioteca y Archivo Hispano Mayansianos del Colegio del Corpus Cristi de Valencia; sig. BAHM, 190. (Para una descripción detallada del manuscrito mayansiano, véase: D. Azorín y E. Feliu, «Un manuscrito olvidado de D. Gregorio Mayans y Siscar», *Estudios de Lingüística. Universidad de Alicante*, 3 (1985-86), págs. 269-285.)

29 MAYANS, G.: *El Abece español*, B.A.H.M., 190, pág. 2.

> Deseando los hombres explicarse sin hablar aun estando ausentes, inventaron las letras, para que, colocadas estas, devidamente, significasen i supliesen la viva voz: de manera que assí como la palabra es imagen del pensamiento, fuesse la escritura copia de aquella imagen, representando siempre el primer original [30].

No hay que entender, sin embargo, que Mayans se declare seguidor de los antiguos presupuestos escolásticos acerca de las relaciones entre la realidad, el pensamiento y las formas lingüísticas, cuestión que Amado Alonso saca a relucir para justificar la teoría del origen natural de las letras que se percibe en la *Ortografía* nebrisense:

> Entre la letra y su sonido —afirma Alonso— existe (en su origen) una relación de naturaleza, no de mera convención. Esto es algo más que una de las respuestas al viejo pleito socrático (Crátilo); es la herencia de la filosofía escolástica que, buscando la harmonización universal de todos los conocimientos, veía la instancia última del lenguaje no en la justificación de las formas por sí mismas, sino en la adecuación entre el lenguaje y la realidad; en la verdad, que tiene siempre su base en Dios [31].

Por el contrario, la teoría del lenguaje en Mayans es marcadamente convencionalista, como tendremos ocasión de examinar más adelante.

Donde más combativo se muestra el autor es en las críticas que lanza contra el principio etimológico, dedicando gran parte de su *Abece* a demostrar, con distintos argumentos, la inviabilidad de todo sistema basado en la consideración del origen. El primer argumento que utiliza —y el de más peso, a nuestro juicio— es que el objeto de la escritura no consiste en señalar la etimología de las voces:

> deve pues seguirse la naturaleza de las letras i no la etimología de los vocablos, porque esto último obliga a gravíssimas e insuperables dificultades. La razón de esto es claríssima; porque la escritura es un medio para declararnos; i a la razón del medio es devida la mayor facilidad i expedición para lograr el fin, que es exprimir aquellas voces que si hablássemos pronuncíamos. Pues si este sin se puede conseguir con la mayor facilidad del mundo, por qué se ha de proponer un medio como es el conocimiento del origen de las voces [32].

Además, un sistema que pretendiera respetar el origen, obligaría a sus usuarios a conocer no sólo el latín —base fundamental de nuestro romance—, sino también el resto de las lenguas que han intervenido en la formación del castellano. Y, aún así —añade— quedarían muchos vocablos sin genealogía cierta,

30 *Ibídem*, pág. 3.
31 ALONSO, A.: art. cit., pág. 6.
32 MAYANS, G.: *El Abece español*, pág. 56.

porque «...nadie sabe, ni puede saber todos los orígenes de la lengua española» [33].

Razones similares a las de Mayans, llevarán al padre Terreros a prescindir del principio etimológico en las consideraciones ortográficas que figuran en el «Prólogo» de su *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes* [34]... Su ideal será también un sistema que, basado fundamentalmente en la pronunciación, facilite el aprendizaje de la escritura y el manejo de instrumentos que, como el Diccionario, afiancen el dominio del propio idioma:

> Al pueblo, pues, o al común déjesele libre de embarazos la locución y los sabios averigüen en buena hora y disputen, si quieren, la etimolojía de las voces [...] no se aplique, por decirlo así, a embrollarnos la escritura, impedirnos la sencilla pronunciación de la voz, y el fácil uso de los libros y diccionarios que tanto interesa, y se retarda en sumo grado [35].

La actitud de Terreros —como ha destacado Amunátegui Reyes—, en modo alguno puede considerarse como signo de ignorancia o mero afán de notoriedad. No hay que olvidar que el ilustre jesuita, autor entre otras obras de uno de los diccionarios más completos y exhaustivos de nuestra tradición lexicográfica, era «...uno de los varones más ilustrados de su época, sobre todo en lo concerniente a lenguas vivas i muertas» [36]; sin embargo, al igual que Mayans, Bordazar y otros, distinguía perfectamente la sencilla técnica de representar gráficamente los sonidos del lenguaje y el cometido de la investigación etimológica. No obstante, ni Terreros ni Mayans desarrollaron, en sus respectivos sistemas ortográficos, todas las consecuencias derivadas del principio de la pronunciación; sino que, en ambos casos, éste se verá recortado ante el respeto a ciertos usos legitimados por la tradición ortográfica. Así, el padre Terreros, aunque reconoce no haber hallado uniformidad alguna en nuestra escritura y que, por tanto, «...no es posible, ni nos conviene seguir aquellos dos principios de uso constante y orijen [y que] sólo queda que elejir el de la pronunciación» [37]; finalmente, transigirá ante costumbres firmemente asentadas. Por su parte, Mayans se mostrará partidario de atender al uso como norma secundaria en la reglamentación ortográfica, pero sólo cuando éste sea general y comúnmente aceptado. De ahí su postura reacia ante reformas radicales como las de Alemán y Correas, o como la patrocinada en su

---

33 *Ibídem*, pág. 57.

34 TERREROS Y PANDO, E.: *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina e italiana*, 4 vols., Madrid, Imprenta de la Vda. de Ibarra, 1786.

35 TERREROS Y PANDO, E.: «Prólogo» al *Diccionario castellano...*, edit. cit., vol. I, pág. XXII.

36 AMUNATEGUI REYES, M. L.: «Esteban de Terreros i Pando i sus opiniones en materia ortográfica», *Homenaje a Menéndez Pidal*, I, Madrid, 1925, pág. 129.

37 TERREROS Y PANDO, E.: *op. cit.*, pág. XXII.

tiempo por José Hipólito Valiente que, en su *Alfabeto o nueba qolocacion de las letras*, proponía un sistema basado exclusivamente en la pronunciación [38].

El respeto al uso común no es para el erudito valenciano mera concesión a lo establecido sino garantía, en última instancia, del éxito de toda reforma ortográfica y consecuencia, además, de su concepción convencionalista del lenguaje. Para él, el lazo que une el pensamiento a los sonidos que lo simbolizan es el beneplácito común; y, a su vez, las letras en tanto que signos gráficos de los sonidos, dependen igualmente de la humana convención. En el «Prefacio» a su edición de las *Reglas* de Nebrija, afirma taxativamente a este respecto:

> La costumbre de escrivir que tiene cada uno, no deve ser la regla de la buena escritura; porque los signos instituidos por el beneplácito común como son las letras, no significan por la voluntad de éste, o de otro particular, aunque sea el mayor hombre del mundo: sino por el consentimiento común [39].

De este modo, pronunciación y uso se armonizan en la teoría ortográfica de Mayans, dando lugar a un sistema de compromiso entre el ideal representado por una escritura de base fonémica y el respeto a lo establecido firmemente en virtud de la práctica general. En la propuesta que, finalmente, lleva a cabo en *El Abece español*, aparecen conjugados ambos principios; si bien, el punto de partida para establecer la cartilla de las letras españolas será el inventario razonado del conjunto de «sonidos i pronunciaciones simples articuladas» [40] de la lengua castellana.

En definitiva, la base fonológica que preside la ortografía mayansiana, se puede apreciar en el siguiente cuadro, donde el autor ordena y sistematiza los resultados de su extensa reflexión acerca de las correspondencias entre sonidos y grafías de la lengua castellana.

A pesar de las concesiones al uso común, aceptando los dobletes c, qu para /k/, c, z para /θ/, g, gu para /g/, g, j para /χ/, el sistema ortográfico de Mayans muestra una gran sensibilidad hacia lo fonológico; pues, tras rechazar h y k —para él mera «nota de respiración» y «letra peregrina y superflua», respectivamente—, concluye que:

> ...es verdad lo que enseña el Maestro Antonio de Lebrija [...] que la lengua española tiene 26 pronunciaciones, i yo añado que a ellas corresponden otras tantas letras [41].

---

38 *Alfabeto, o nueba qoloqazion de las letras qonozidas en nuestro idioma Qastellano para conseguir una perfecta qorrespondenzia entre la Escritura i Pronunziazion*. Dispuesto por D. Jose Ipolito Baliente [...] Con Lizenzia. Año 1731. (Véase descripción en La Viñaza, quien transcribe además la «Carta» de Mayans dirigida a su autor, págs. 677-678.)

39 MAYANS, G.: «Carta o prefacio del libro intitulado *Reglas de Orthografía en la Lengua Castellana*, compuestas por el maestro Antonio de Nebrija», en *Cartas morales, militares...*, ed. cit., págs. 288-289.

40 MAYANS, G.: *El Abece español*, pág. 13.

41 *Ibídem*, pág. 48.

Número	Figura		Nombre	Expresión
1	A	a	A	A
2	B	b	Be	Ba, be, bi, bo, bu
3	C Qu	c qu	Ca Qu	Ca, que, qui, co, cu
4	C Z	c z	Ce Zeta	Za, ce, ci, zo, zu
5	D	d	De	Da, de, di, do, du
6	E	e	E	E
7	F	f	Efe	Fa, fe, fi, fo, fu
8	G Gu	g gu	Ga Gue	Ga, gue, gui, go, gu
9	G J	g j	Ge Jota	Je, ge, gi, jo, ju
10	H	h	Ha	Ha, he, hi, ho, hu
11	Ch	ch	Che	Cha, che, chi, cho, chu
12	I	i	i	i
13	K	k	Ka	Ka, ke, ki, ko, ku
14	L	l	Ele	La, le, li, lo, lu
15	Ll	ll	Lle	Lla, lle, lli, llo, llu
16	M	m	Eme	Ma, me, mi, mo, mu
17	N	n	Ene	Na, ne, ni, no, nu
18	Ñ	ñ	Ñe	Ña, ñe, ñi, ño, ñu
19	O	o	O	O

Número	Figura		Nombre	Expresión
20	P	p	Pe	Pa, pe, pi, po, pu
21	R	r	Ere	Ra, re, ri, ro, ru
22	Rr	rr	Erre	Rra, rre, rri, rro, rru
23	S	s	Ese	Sa, se, si, so, su
24	T	t	Te	Ta, te, ti, to, tu
25	U	u	U	U
26	V	v	Ve	Va, ve, vi, vo, vu
27	X	x	ex, ix exis	Ax, ex, ix, ox, ux
28	Y	y	Ye	Ya, ye, yi, yo, yu

Si de estas veintiséis «pronunciaciones», exceptuamos la distinción b/v —activa para Mayans, dada su procedencia valenciana— y la consideración de x como elemento que sirve para notar las combinaciones -cs y -gs, los sonidos simples que reconoce el autor son exactamente los que integran el sistema fonológico de nuestra lengua.

La ortografía de Mayans —tal y como aparece sistematizada en *El Abece español*—, constituye uno de los intentos de reforma más coherentes y dignos de consideración del período que examinamos. En la misma línea de sencillez se sitúan, asimismo, las propuestas de Antonio Bordazar y del padre Terreros a quienes mueve, de igual modo, el objetivo común de restituir a la ortografía su primitiva función. Ninguno de ellos obtendría, sin embargo, el apoyo suficiente para imponer su reforma. El propio Mayans, desistirá de publicar su *Abece*, tras salir a la luz la primera edición de la *Ortografía* académica [42]. La docta corporación se iba haciendo lentamente con las riendas de la reglamen-

42 Como ya notábamos en otro lugar: «...con la aparición de la *Ortografía* académica [Mayans] debió de dar definitivamente por perdida su pretendida reforma. En su correspondencia privada no ocultará, años mas tarde, el desprecio que le merecían las reglas de la Academia; no obstante, no recomienda ya su sistema, sino el del maestro de Lebrija. Así, en una carta a Burriel, fechada en Valencia en 1745, dirá: 'Yo estoy persuadido a que son impracticables las reglas que ha intentado la Academia [...] observo que toda la mejoría que ai en la ortografía en doscientos i cinquenta años a esta parte se deve a los principios de Antonio de Nebrija'» (D. Azorín y E. Feliu, art. cit., pág. 274.)

tación ortográfica. En 1844, como hemos señalado, conseguía su primer triunfo al oficializarse —si bien de forma transitoria y precaria— sus reglas, de las que se habían hecho hasta entonces diez ediciones. La fijación ortográfica era ya irreversible; si bien, quedaba abierto un largo camino para ulteriores reformas, muchas de las cuales siguen aún pendientes.